

DIRECTIVA N° 002 -2013- DGP- DRSET/GOB. REG. TACNA.

NORMAS PARA EL PROCESO COMPLEMENTARIO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DE FORMADOR PEDAGOGICO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL “LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR” – PELA 2013

I. FINALIDAD:

Establecer las normas y procedimientos para el proceso complementario de selección y contratación de Formador Pedagógico EIB y Acompañantes Pedagógicos, en el ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, en forma transparente, uniforme y de conformidad a los dispositivos legales vigentes en el marco del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular, en el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 29944, Ley de Reforma magisterial.
- Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- Ley 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto legislativo N° 1057 y sus modificatorias, Ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.
- Ley de bases de la Descentralización N° 27783
- Ley de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba las Prioridades de Política Educativa Nacional 2012 – 2016.
- Resolución Ministerial N° 0449-2012-ED, que aprueba la Directiva 016-2012-MINEDU/VMGP-DIGEBR “Lineamientos y Criterios para Orientar la Selección y Contratación de Formadores de Acompañantes Pedagógicos y Acompañantes Pedagógicos en el marco del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular” – PELA 2013
- Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva 014-2012-MINEDU/GP “Normas y orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2013 en la Educación Básica”
- Resolución Directoral N° 0064-2012-ED, aprueba Lineamientos para la Implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de EDUCACIÓN Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el Periodo Lectivo 2012.

III. ALCANCES:

- ✓ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica
 - Dirección de Gestión Institucional
 - Oficina de Administración
- ✓ Unidades de Gestión Educativa Local de:
 - Tacna
 - Tarata
 - Candarave
 - Jorge Basadre G.

IV. OBJETIVOS:

- 4.1 Garantizar la contratación oportuna mediante régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS de formadores de acompañantes pedagógicos y acompañantes pedagógicos que garanticen el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes y el logro de los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas públicas focalizadas a nivel de la Región Tacna, en el marco del Programa Presupuestal Logros de aprendizaje de los estudiantes de la Educación Básica Regular PELA – 2013

- 4.2 Establecer lineamientos, criterios y perfiles para la selección y contratación de formadores de acompañantes pedagógicos.
- 4.3 Establecer lineamientos, criterios y perfiles para la selección y contratación de Acompañantes pedagógicos

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del estado que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y contiene a las partes únicamente los beneficios que establece el decreto legislativo N° 1057 y el DS N° 075-2008 PCM.
- 5.2 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, se encarga de la convocatoria, de las acciones de preselección, evaluación y las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos conforme a lo normado en la presente directiva.
- 5.3 La implementación del proceso estará a cargo de la comisión conformada mediante la Resolución Directoral Regional N° 007106-2012

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

a. DE LA PUBLICACIÓN DE PLAZAS.

La DRSET publicará las plazas vacantes de los diferentes cargos de profesionales para el Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación Básica Regular"

Plazas Vacantes de Profesionales Contratados a Tiempo Completo (CAS).

01 Formador Pedagógico en Educación Intercultural Bilingüe – Sede PELA.

21 Acompañantes Pedagógicos para Educación Primaria (UGELs Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre)

03 Acompañantes Pedagógicos para Educación Inicial (UGELs Tarata, Candarave y Jorge Basadre)

De acuerdo a lineamientos de Ministerio de Educación, posteriormente se publicarán plazas adicionales para otros cargos necesarios en el PELA Tacna.

b. DEL CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Los postulantes a los diferentes cargos del Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación Básica Regular" – PELA 2013, deberán acreditar documentadamente los perfiles establecidos.

La evaluación de postulantes comprenderá dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

Verificación de postulantes aptos (Sólo pasan a la prueba escrita los postulantes que tienen los requisitos generales y específicos indicados en la presente directiva)

- **Prueba Escrita** **30 puntos**
(Es eliminatoria-El postulante deberá alcanzar 15 puntos como mínimo)

- **Evaluación de Expedientes: Máximo 50 Puntos**

- A) Formación Profesional: 30 puntos
- B) Experiencia Laboral: 20 puntos

SEGUNDA ETAPA:

Entrevista personal: 20 Puntos

Al finalizar la segunda etapa, el postulante deberá tener como mínimo 51 puntos acumulados, para ser considerado apto para la adjudicación de plazas.

La adjudicación de las plazas vacantes será en estricto orden del cuadro de méritos de acuerdo al Ranking Final; estará a cargo de la Comisión Regional de Evaluación de la DRSET.

La vigencia de los contratos CAS será a partir del 01 de FEBRERO al 31 de JULIO del 2013, de todo el personal seleccionado. Este personal será evaluado en forma permanente para considerar la renovación de su contrato al 31 de DICIEMBRE.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	PERIODO	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
Publicación en pagina web	14 al 18 de enero	05 Días	Comisión
Recepción de expedientes	21 y 22 de enero	02 Días	Tramite doc.
SELECCIÓN			
Primera revisión de requisitos mínimos.	23 de enero	01 Día	Comisión
Publicación preliminar de postulantes Aptos y No Aptos	24 de enero	01 Día	Comisión
Absolución de reclamos.	25 de enero	01 Día	Comisión
Prueba Escrita	26 de enero	01 Día	Comisión
Publicación de resultados de la Prueba Escrita	28 de enero	01 Día	Comisión
Evaluación de Expedientes	28 y 29 de enero	02 Días	Comisión
Entrevista Personal y publicación de resultados en web	30 de enero	01 Día	Comisión
Adjudicación de plazas y entrega de actas de adjudicación e informe final de la comisión.	31 de enero	01 Día	Comisión
Suscripción de contratos	31 de enero	01 Día	OAD - UPER

6.2 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Es proceso de selección y evaluación estará a cargo de la comisión indicada en el numeral 5.3 de la presente directiva.

En caso de que algún miembro de la Comisión tenga que abstenerse por tener relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, esta abstención tendrá efecto solo para ese caso específico. En los otros casos, deberá ejercer su función como miembro de la comisión.

6.3 DEL FORMADOR PEDAGÓGICO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (EIB)

Es un profesional de la educación que posee el perfil idóneo y es responsable de fortalecer las capacidades de los acompañantes pedagógicos, mediante procesos informativos de asesoría, asistencia técnica y seguimiento a las actividades que se implementen como parte del protocolo del acompañamiento pedagógico.

6.3.1 PERFIL DEL FORMADOR PEDAGÓGICO EIB.

Los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos de manera obligatoria y con sustento en la documentación respectiva.

6.3.2 REQUISITOS GENERALES.

- Profesional con título profesional pedagógico o Licenciado en Educación Primaria.
- Especialización en didáctica para el nivel primaria.
- Contar con estudios de post grado a nivel de estudios concluidos.
- Experiencia no menor de 10 años de docencia en el nivel al que postula.
- Experiencia acreditada no menor de 2 años en programas de capacitación y/o formación de docentes o como especialista en educación.
- Declaración jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente en los últimos 5 años, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos doloso, tampoco registrar antecedentes penales.

6.3.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Mínimo 10 años de experiencia en el servicio en el sector educación.
- Estudios concluidos de Maestría en educación.
- Experiencia no menor de 2 años en programas de formación de docentes en servicio, en el programa estratégico de logros de aprendizaje u otros programas o proyectos similares o como especialista en educación.

- d. Especializaciones en temas pedagógicos con una duración mínima de 300 horas, con una antigüedad no mayor de 5 años (desde el 2008 hasta el 2012).

6.3.4 CAPACIDADES REQUERIDAS PARA EL EXAMEN ESCRITO Y ENTREVISTA PERSONAL

- a. Dominio de enfoques y estrategias de capacitación de adultos, específicamente para la formación de docentes orientado a la mejora del desempeño docente.
- b. Dominio de procesos de aprendizaje incorporando una perspectiva intercultural.
- c. Conocimiento sobre enfoques de educación bilingüe.
- d. Conocimiento sobre procesos de adecuación y planificación curricular (programación, implementación, ejecución y evaluación de los aprendizajes).
- e. Manejo de herramientas diagnósticas para identificar los problemas y factores que inciden en los resultados de aprendizaje.
- f. Manejo de herramientas diagnósticas para evaluar el desempeño de los docentes y de los docentes acompañantes pedagógicos.
- g. Manejo de estrategias para atender las necesidades individuales y del grupo identificadas en los procesos diagnósticos y estructurar la formación desde esta perspectiva.
- h. Conocimiento sobre enfoques y procesos de gestión escolar centrado en el logro de aprendizajes y de gestión de redes en el ámbito rural.
- i. Conocimiento de enfoques y estrategias de relación con la comunidad, orientados a fomentar la participación de los diversos actores socio educativos en el ámbito de su intervención.
- j. Capacidad de liderazgo, de trabajo en equipo y de manejo cooperativo de conflictos.
- k. Manejo de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point).

6.4 DEL ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO.

Docente responsable de fortalecer las competencias pedagógicas del docente acompañado de las IIEE focalizadas, brinda asistencia técnica a los docentes con la finalidad de elevar el nivel de aprendizaje de sus estudiantes, mediante la aplicación de estrategias de aprendizaje de alta demanda cognitiva, utilizando los materiales educativos disponibles, el uso efectivo del tiempo, y la generación de un ambiente favorable para el aprendizaje entre los estudiantes y docentes, así mismo, brinda asesoría en relación a la gestión de IIEEPP. Su función es a dedicación exclusiva y está orientado a que el docente mejore su práctica pedagógica y esta se evidencie en los logros de aprendizaje de los estudiantes. Su labor fundamental es construir un clima de aceptación y confianza con el docente acompañado.

6.4.1 PERFIL DEL ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO.

Los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos de manera obligatoria y con sustento en la documentación respectiva.

6.4.2 REQUISITOS GENERALES

- a. Profesional con título profesional pedagógico o Licenciado en Educación Primaria/Inicial (Según el cargo al que postula).
- b. Especialización en didáctica para Educación Primaria/Inicial.
- c. Experiencia no menor de 5 años de docencia en Educación Primaria/Inicial.
- d. Declaración jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente en los últimos 5 años, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos doloso, tampoco registrar antecedentes penales.
- e. Especializaciones en temas pedagógicos y afines a las funciones del docente acompañante con una duración mínima de 200 horas, con una antigüedad no mayor de 5 años (desde el 2008 hasta el 2012).

6.4.3 CAPACIDADES REQUERIDAS PARA EL EXAMEN ESCRITO Y ENTREVISTA PERSONAL.

- a. Manejo de enfoque y estrategias de formación docente.
- b. Dominio de enfoques y procesos pedagógicos, curriculares y metodológicos contemporáneos centrados en los estudiantes y de EIB en contextos bilingües.
- c. Conocimientos de procesos y estrategias pedagógicas y manejo del currículo en el nivel que postula.
- d. Manejo de enfoque e instrumentos de gestión escolar, participativa y de trabajo colaborativo con padres de familia y con la comunidad orientados a logros de aprendizaje de los estudiantes.

- e. Capacidad de liderazgo, de trabajo en equipo y manejo cooperativo de resolución de conflictos y aptitudes para establecer relaciones horizontales para la convivencia democrática.
- f. Manejo de Microsoft Office Nivel Básico (Word, Excel, Power Point).
- g. Conoce y comprende las características y necesidades educativas en el ámbito de su intervención.
- h. Familiarizado con los sistemas de información en educación.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 El personal seleccionado como Formador Pedagógico o Acompañantes Pedagógicos deberá firmar un compromiso notarialmente de no renunciar ni abandonar el cargo, durante todo el período de vigencia de su contrato en el PELA
- 7.2 Los postulantes deberán indicar en su FUT la plaza a la cual postula según lo indicado en la presente Directiva.
- 7.3 Las acciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas por la comisión de evaluación.

Calana, enero del 2013

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA




LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA